



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Ref. PGCSB

DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD,

CERTIFICA:

Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de Febrero de 2.013 en su PUNTO DÉCIMO.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD, por 22 votos a favor y la abstención de la Concejala de Izquierda Unida, acordó aprobar la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo, Sostenibilidad y Recursos Humanos, de 28 de Enero de 2.013:

"PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE:

ASUNTO: Rectificación de error material (artículo 105.2 Ley 30/1992) en el Acuerdo de Pleno de reconocimiento de compatibilidad para desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público a funcionario municipal.

Vista la propuesta formulada por esta Concejalía de Recursos Humanos, relativa a reconocimiento de compatibilidad para desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público a funcionario municipal (compatibilidad para la actividad docente a tiempo parcial) y considerando que se produjo por error material la introducción de un dispositivo relativo a la reducción del complemento específico que no es de aplicación a la actividad docente parcial, **propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el Acuerdo de Pleno de 30 de Noviembre de 2012, por el que se autoriza la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto en el sector público (actividad docente a tiempo parcial) a D. Juan Ramón Cardos Gómez, en el sentido siguiente:

Donde dice:

Primero.- Autorizar la compatibilidad a D. Juan Ramón Cardos Gómez con N.I.F.: 0567798-H para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el Sector Público, como Profesor Asociado Nivel 2, a Tiempo parcial (6+6 horas) y por tiempo determinado (Lunes y Miércoles de 17:00 a 20:00 horas Teoría; y Martes y Jueves de 18:00 a 21:00 horas tutoría) en la E.T.S DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL dependiente de la Universidad de Castilla La Mancha, con la limitación establecida en el art. 7 de la Ley 53/1984 respecto del complemento específico.

Segundo.- Realizar la correspondiente reducción del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo del Sr. Cardos Gómez en las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desarrollado por la misma en este Ayuntamiento al 30 por 100 de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, con efectos de 1 de Diciembre de 2.012.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, D. Juan Ramón Cardos Gómez, para su conocimiento y efectos, así como al Servicio de Personal para su desarrollo y tramitación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Ref. PGCSB

Debe decir:

“Primero.- Autorizar la compatibilidad a D. Juan Ramón Cardos Gómez con N.I.F. 0567798-H para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el Sector Público, como Profesor Asociado Nivel 2, a Tiempo Parcial (6+6 horas) y por tiempo determinado (Lunes y Miércoles de 17:00 a 20:00 horas Teoría; y Martes y Jueves de 18:00 a 21:00 horas tutoría) en la E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL dependiente de la Universidad de Castilla La Mancha con la limitación establecida en el art. 7 de la Ley 53/1984 respecto del complemento específico.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, D. Juan Ramón Cardos Gómez para su conocimiento y efectos, así como al Servicio de Personal para su desarrollo y tramitación”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de Personal para su desarrollo y tramitación.

(Ciudad Real, a 18 de Diciembre de 2.012// LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.- Fdo.- Fátima de la Flor Casas)”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a cuatro de Marzo de dos mil trece.

Vº Bº
LA ALCALDESA,